

muna el Señ.^o D.^o Juan José Mañón en el ofi-
 cio que ejerce, el Señ.^o D.^o Juan Pedro Caras-
 lorado. Dijo reconfirma con el voto del Señ.^o D.^o
 D.^o Antonio Melgares, el Señ.^o D.^o Joaquín
 de Hoyos, farrador. Dijo reconfirma en todo, y
 por todo con el voto del Señ.^o D.^o Antonio Melgares
 y por el Señ.^o Gov.^o entendido todo mando se
 ejecute lo acordado por este Ayuntamiento ejecutándose
 con la consulta con la ynterposición debida para
 que su Mg.^o (que Dios gu.^o) seuelva lo que sea
 de su real agrado, sacándose los testimonios co-
 rrespondientes que le acompañen, y que en el ynter-
 posición continúe la parte en su ejercicio, en obediencia
 perpetua obedezim.^{to} de la presentada real cedula
 lo que siendo las doce dadas de su mañana con lo
 que se acordó en este Ayuntamiento para continuar
 mañana, de lo que firmaron sus Señ.^{os} de
 que así fue =

Sr. D.^o Alfonso Teller D.^o Juan Encarnación
 Pacheco Encarnación
 D.^o Andrés de los Ríos D.^o Cristóbal Carazo
 D.^o Juan de Abad D.^o Juan José
 D.^o Joseph Cuervo Coracho D.^o Manuel de Ponce
 y Melgares y fexeraz
 D.^o Pedro Antonio Mañón D.^o Manuel de Ponce
 Alfoceal y fexeraz
 D.^o José